

PROCESO : UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUZ EDDY SOTO MUÑOZ
DEMANDADO : JOSÉ IGNACIO QUIÑÓNEZ BELALCÁZAR
RADICACIÓN : 2015-00450

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de julio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Se reconoce al abogado FRANCISCO PARRADO MORALES como apoderado del señor JOSÉ IGNACIO QUIÑÓNEZ BELALCÁZAR en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 55.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación del demandado JOSÉ IGNACIO QUIÑÓNEZ BELALCÁZAR del auto que admitió la demanda, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	del
04 AGO 2016	55
	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	